JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Credivalores - Crediservicios
Demandada: Héctor José Giraldo Holguín
Radicación: 76001400027<u>2020</u>0073100

Revisada la gestión de notificación aportada, pronto se advierte la necesidad de requerir a la parte actora para que allegue en debida forma la constancia del acuse de recibido por parte del iniciador, a fin de poder otorgarle validez a la citación.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR la apoderada de la parte actora para que aporte debidamente diligenciado la comunicación, tal como lo exige el inciso 2 articulo 8 del Decreto de 806 de 2020, es decir, la constancia de envío y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **<u>No 165</u>** DE HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce1fb16c63a4b6cb0fa15a501f45f4ff0575f9cdad2ab66f3cba13c319c2f40**

Documento generado en 11/11/2021 06:00:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica